



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

**Resolución No. 049-2023-A-MDC**  
Carabayllo, 06 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**HECHOS:** El Informe N° 001-2023-SGT-GAF/MDC de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 001-2023-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 003-2023-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano" modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1.1 de artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la referida Resolución Directoral, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Con pronunciamiento de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giros de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de créditos, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

- SR. JOSE SANTOS ZAMORA LEON – DNI N° 06272023  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- SRA. GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA – DNI N° 74039986  
**SUBGERENTE DE TESORERIA**

**SUPLENTES:**

- SR. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS – DNI N°06836203  
**GERENTE MUNICIPAL**
- SR. RONALD ALBERTO CARRASCO SUAREZ – DNI N° 43651248  
**GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **SUBGERENCIA DE TESORERÍA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR A LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad: [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

*Pablo Mendoza Cueva*  
Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE